

INTERVENCIÓN DE MONSEÑOR ÁLVARO RAMAZZINI EN
EVENTO EN NACIONES UNIDAS GINEBRA

Buenas tardes para todos y todas ustedes.

Un gusto compartir este panel con:

Sra. Alba Marcela Castañeda, Viceministra para la protección de los Derechos Humanos del Gobierno de Honduras.

Betilde Muñoz-Pogossian, Directora del Departamento de Inclusión Social de la Organización de los Estados Americanos.

Cesar Núñez del Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo de América Latina y el Caribe.

Gracias Señor Moderador Daniel Endres, Director de la División de Resiliencia y Soluciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Estoy aquí, porque tengo la esperanza en que los procesos regionales y locales emprendidos a favor de las personas migrantes y refugiadas sean productivos y alcancen respuestas eficaces y duraderas.

Desde la Declaración de Nueva York para las Personas Migrantes y Refugiadas, la Red Eclesial Latinoamericana y Caribeña de Migración, Refugio y Trata de personas - CLAMOR- del Consejo Episcopal Latinoamericano - CELAM- nos hemos sumado y hemos aportado desde nuestra experiencia y conocimiento a las consultas

regionales, ya que valoramos la voluntad política de los dirigentes mundiales para salvar vidas de personas migrantes y refugiadas, proteger sus derechos y compartir responsabilidades.[1]

Reconocemos que en el Norte de Centroamérica y México, se han hecho esfuerzos importantes y se ha participado significativamente en varios procesos. Los Estados de la Región han firmado y ratificado La Convención de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados y su Protocolo de 1967, adoptaron la Declaración de Cartagena sobre Refugiados en 1984[2], a los 30 años de Cartagena adoptaron la Declaración y Plan de Acción Brasil[3] Adquirieron compromisos en la Declaración de San José.[4] México y casi todos los países de Centroamérica participaron y aceptaron la Declaración de San Pedro Sula[5].

Apreciamos lo bueno en los contenidos de estos instrumentos y aplaudimos el lenguaje positivo y esperanzador. La buena voluntad y las buenas intenciones son visibles. Se habla de movimientos migratorios mixtos y se reconocen múltiples causas, se vislumbran acciones conjuntas y la necesidad de diseñar respuestas integrales. Se amplía el concepto de refugiado. Los Estados reconocen que es su obligación atender eficientemente los movimientos migratorios y crean marcos de cooperación y solidaridad regional para proteger a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América Latina y el Caribe.

Es triste constatar que hay un gran trecho entre lo deseado y la realidad, entre lo escrito y la práctica. Hay un gran trecho entre lo expresado en ágoras políticas y la práctica cotidiana. Por ello, como lo hemos expresado en San Pedro Sula, *"consideramos apremiante una actitud responsable ante lo que acontece en la región. Reconocemos que la situación alarmante de violencia y violación a los derechos humanos está desplazando a centenares de personas. Ante esa realidad dolorosa urge una respuesta jurídica, ética, moral y humana"*[6].

La realidad nos grita la existencia de desplazamiento interno y transfronterizo causado por la violencia en los países del Norte de Centroamérica y en México. Constatamos una resistencia para aceptar esa realidad como tal. Si no reconocemos y asumimos tal realidad ¿Cómo vamos a prevenirla y/o curarla?

De igual manera, constatamos una resistencia a poner en práctica los principios contenidos en la convención de 1951, sobre todo los que tienen que ver con el acceso al territorio, la no sanción por entrada irregular, la no devolución, el acceso al procedimiento y la no discriminación.

En la práctica, personas desplazadas de forma forzosa que *"huyen de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que*

hayan perturbado gravemente el orden público" no han sido reconocidas como refugiadas.[7]

Así, a pesar de la extensión del concepto de refugiado por la Declaración de Cartagena, parece no haber voluntad de reconocer a dichas personas desplazadas como refugiadas. Al contrario, políticas restrictivas, requerimientos y trámites burocráticos, detenciones arbitrarias, altos costos económicos, deportaciones masivas y separación de familias.

A los estados altamente expulsores de personas refugiadas, pedimos un examen de conciencia serio. Pedimos no escatimar esfuerzos para respetar el derecho a la no migración forzada a razón de la pobreza, violencia, violación sistemática y sistémica de derechos humanos, pues *"toda persona tiene derecho a vivir en paz y dignidad en su propio país"*. [8] Que las personas refugiadas cuenten con la información adecuada en el país de origen sobre sus derechos, y encuentren rutas seguras que protejan su integridad física y emocional.

Urgimos a los Estados de tránsito a establecer mecanismos que favorezcan la identificación de personas con necesidad de protección y velen por garantizar los derechos humanos fundamentales, creando corredores humanitarios, especialmente para las poblaciones altamente vulnerables.

A los Estados de destino pedimos el respeto al derecho a solicitar y recibir protección, que se respete el *"debido*

proceso en los procedimientos de la determinación de la condición de refugiado para que estos sean justos y eficientes”.[9] Se ofrezcan otras vías legales a la admisión, alternativas humanitarias de protección como estatus temporales de protección, visas humanitarias y residencia temporal. Recordamos que la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos Humanos del Hombre piden respetar el derecho de buscar y recibir asilo.

El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones MIRPS anima a la cooperación solidaria de los países de origen, tránsito y destino en un espíritu de corresponsabilidad para proteger y dignificar a las personas refugiadas, desplazadas, y deportadas con necesidad de protección.

Esta cooperación solidaria entre países se vuelve urgente ante el aumento de personas desplazadas en la región. Recordamos que la declaración de Cartagena en su cuarta conclusión apunta a la *“naturaleza pacífica, apolítica y exclusivamente humanitaria de la Concesión de Asilo o del reconocimiento de la condición de refugiado...y nada de ello podrá ser interpretado como acto inamistoso hacia el país de origen de los refugiados”.*

Este abordaje colectivo para la gobernanza de los desplazamientos de personas refugiadas incluye la participación de varios actores y enfoques. Nos incluye a todos, comunidades de fe, organizaciones de sociedad civil, academia, cooperación internacional y sector privado.

Este enfoque de la sociedad en conjunto ha de contribuir a cambiar percepciones equivocadas, políticas anti protección, racismo y prácticas que van en detrimento de la acogida, protección, promoción e integración de las personas refugiadas.

Se ha hablado de compartir la carga. Idea que hace ruido a los que respondemos al clamor de las personas refugiadas desde nuestra fe. Nos oponemos a mirar a las personas refugiadas como meros números, estadísticas o como una carga.

Quiero terminar esta intervención trayendo a la memoria aquella imagen de la niña que sobre su espalda cargaba a un niño casi igual de grande que ella. Se le preguntó a la niña si era pesado, a lo que ella contestó: No, no está pesado, es mi hermano.

Desde esa perspectiva de fraternidad universal, miramos a cada persona refugiada como a un hermano en necesidad y no podemos quedar inertes e indiferentes. Este ha de ser el enfoque que nos anime a buscar y seguir construyendo respuestas integrales y duraderas, en donde cada persona podamos decir: *nada sobre nosotros sin nosotros*.

✚Álvaro Leonel Ramazzini Imeri
Obispo de Huehutenango
Presidente de la Comisión Episcopal de Justicia y Solidaridad y
de la Pastoral de Movilidad Humana.

[1] Cumbre de las Naciones Unidas. 19 de Septiembre del 2016. Sede de la ONU. Se analizaron los grandes desplazamientos de personas migrantes y refugiadas y surgió La Declaración de Nueva York como documento final.

[2]Adoptado por el “Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios” celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de Noviembre de 1984.

[3]Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe. Brasilia, 3 de diciembre del 2014.

[4]Mesa Redonda de Alto Nivel “Llamado a la Acción: Necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica. Participaron México, Guatemala, El Salvador, Honduras entre otros. San José, Costa Rica. 2016

[5]Declaración como contribución regional al Pacto de Refugiados. El Salvador no se suma a esta Conferencia Regional. San Pedro Sula, Honduras, 26 de Octubre 2017.

[6]Hacia los Pactos Globales sobre Migrantes y Refugiados 2018. Compilación y Edición Pastoral de Movilidad Humana. Conferencia Episcopal de Guatemala. Número 12. Página 45.

[7]Declaración de Cartagena (1984)

[8]Pontificio Consejo Cor Unum, Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes. “Acoger a Cristo en los Refugiados y en los Desplazados forzosos” Orientaciones Pastorales. Página 13. Ciudad del Vaticano. 2013.

[9]Declaración de CartagenaAtentamente,